

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "REFORMA DE LABORATORIO DE NEUROBIOLOGÍA Y NEUROLOGÍA EXPERIMENTAL. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SECCIÓN MEDICINA. CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD"(Expte. 07-01/24O)

En relación con el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante Resolución del Rector de fecha 21 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado.

2.- Durante la licitación del contrato, según se acredita en las sucesivas actas de la mesa de contratación constituida al efecto se presentaron proposiciones por las siguientes empresas: CATADINI, S.L. Y PROYECTOS SIMEÓN, GH, S.L.

3.- En el acta nº 1 de la mesa de contratación de fecha 16 de julio de 2024, se acuerda excluir a la empresa licitadora PROYECTOS SIMEÓN, GH, S.L., dado que en el documento de subcontratación presentado por el licitador se prevé subcontratar un porcentaje del 57,91% del presupuesto de ejecución material (PEM), siendo el máximo previsto en el apartado U del cuadro resumen del PCAP que rige la presente licitación es del 30% del PEM.

4.- En la mesa de contratación de fecha 31 de julio de 2024 se elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil CATADINI, S.L. por ser su proposición la que ha obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Previo requerimiento, por la empresa propuesta se ha presentado la documentación preceptiva y constituido la garantía definitiva necesaria para adjudicar el contrato.

5.-Consta fiscalización favorable de la Intervención.

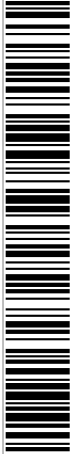
FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- La tramitación del expediente administrativo se ha realizado conforme al procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículos 131.2, 156.1 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP).

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es



Código de verificación : 901f5d50a4181f15

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=901f5d50a4181f15>



2.- La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, que haya presentado la oferta mejor que presente una mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego (artículo 145.1 LCSP).

3.-Según consta en el acta nº 2 de la mesa de contratación, de fecha 31 de julio de 2024, se examina y se estudia la proposición respecto a los criterios establecidos en el pliego administrativo y se asigna la siguiente puntuación:

	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
CATADINI	22	75	97

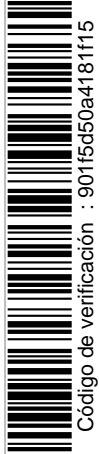
3.- Una vez cumplimentado por el licitador, que ha presentado la mejor oferta aportando, la documentación justificativa necesaria establecida en el artículo 150.2 LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4.- En el presente contrato, al no ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, resulta de aplicación los plazos previstos en el artículo 153.3 LCSP: se requerirá al adjudicatario en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y se formalizará no más tarde de los quince días hábiles a la notificación de la adjudicación.

5.- En la presente contratación se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 107.1 y 159.4.f.4º LCSP que establecen que el licitador que presente la mejor oferta por obtener la mejor puntuación deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del precio final ofertado, excluido IGIC.

6.- La competencia viene atribuida al Rector como órgano de contratación de esta Universidad según establece el artículo 126.2 de los Estatutos aprobados mediante Decreto 66/2022, de fecha 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, vengo a dictar la siguiente:



Código de verificación : 901f5d50a4181f15



Código de verificación : 901f5d50a4181f15

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=901f5d50a4181f15>



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo denominado "Reforma de Laboratorio de Neurobiología y Neurología Experimental. Facultad de Ciencias de la Salud, Sección Medicina. Campus de Ciencias de la Salud", a favor de la empresa CATADINI, S.L. (NIF B38550851), al ser la proposición con mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación que rigen la contratación, por importe de 97.816,56€, con tributación en concepto de IGIC la cuantía de 6.847,16€ y consiguientemente reconocer el gasto por el precitado importe de adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1804182202 421BT 62200 del vigente Presupuesto de la Universidad.

La ejecución de dicho contrato se hará conforme a los términos y condiciones previstos en la proposición de licitación de la entidad adjudicataria así como aquellos previstos en el Pliego de Contratación.

SEGUNDO. -Declarar constituida la garantía definitiva exigible al adjudicatario por cuantía de 4.890,82 €, equivalentes al 5 por ciento del importe del precio de adjudicación del contrato mediante transferencia en la cuenta de la Universidad de La Laguna.

TERCERO. - Formalizar el presente contrato en documento administrativo en los plazos expuestos en la presente resolución.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante y notificar la presente resolución a la sociedad adjudicataria, a las entidades licitadoras, así como dar cuenta de la misma al Servicio de Gestión Económica y Financiera de la Universidad.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma

EL RECTOR,

Francisco Javier García Rodríguez

ull.es